



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 5 DE MAYO
DE 2015**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X X I I

13

SECCIÓN VI

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Fiscalía General. Estados Unidos Mexicanos.

ACUERDO DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO, M. EN D. LUIS CARLOS NÁJERA GUTIÉRREZ DE VELASCO, POR MEDIO DEL CUAL DESIGNA AL LICENCIADO LUIS AGUILAR ZUBIAGA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA FISCALÍA DE DERECHOS HUMANOS, COMO LA PERSONA QUE SUPLIRÁ A LA MAESTRA LIZZETH DEL CARMEN HERNÁNDEZ NAVARRO, EN LA AUSENCIA DE SU CARGO COMO FISCAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE JALISCO, DEL 04 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, AL 08 DEL MISMO MES Y AÑO, POR LO QUE SE ORDENA A TODO EL PERSONAL QUE CONFORMA ESTÁ INSTANCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO LE OTORGUEN LAS CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA LA SATISFACCIÓN DE LA ENCOMIENDA.

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 4, 9, 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco; así como el artículo 66 del Reglamento de la mencionada Ley; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la investigación de los delitos corresponde al Ministerio público y a las Policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función.

Así pues derivado del artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se robustece que la imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial, así como que la investigación de los delitos del fuero común y concurrentes y la persecución ante los tribunales de los responsables en su comisión corresponden al Ministerio Público a cargo del Fiscal General, quien se auxiliará de las policías, las que estarán bajo su mando inmediato, en los términos del artículo 21 de la Constitución política de los Estado Unidos Mexicanos.

De igual forma en el artículo 32, segundo párrafo de la Ley Orgánica se manifiesta que los fiscales deberán cumplir con los mismos requisitos que la Constitución del Estado exige para ser Fiscal General.

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, se hace alusión a las áreas y unidades que por lo menos deben integrar la estructura orgánica de la Fiscalía de Derechos Humanos.

El artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, señala que en ausencia del Fiscal de Derechos Humanos,

éste será suplido por su inferior jerárquico inmediato adscrito en el área de su responsabilidad, o bien por quien designe el Fiscal General mediante acuerdo que deberá ser publicado en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en sustento a lo anterior se pronuncia el siguiente acuerdo:

ACUERDO

ÚNICO. Se acuerda la ausencia de la Maestra Lizzeth del Carmen Hernández Navarro, de su cargo como Fiscal de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, del 04 de mayo del presente año, al 08 del mismo mes y año, por lo que se designa al Licenciado Luis Aguilar Zubiaga, Director General del Centro de Vinculación y Seguimiento a la Defensa de los Derechos Humanos de la Fiscalía de Derechos Humanos, como la persona que suplirá a la Maestra Lizzeth del Carmen Hernández Navarro, en su ausencia por lo que se ordena a todo el personal que conforma esta instancia de la Fiscalía General del Estado, otorguen las consideraciones necesarias para la satisfacción de la encomienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

SEGUNDO.- Notifíquese de inmediato a la Maestra Lizzeth del Carmen Hernández Navarro, Fiscal de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y al Licenciado Luis Aguilar Zubiaga, Director General del Centro de Vinculación y Seguimiento a la Defensa de los Derechos Humanos de la Fiscalía de Derechos Humanos.

TERCERO.- Hágase del conocimiento a todos los servidores públicos de las áreas y unidades pertenecientes a la Fiscalía General del Estado de Jalisco, para su debida observancia y cumplimiento.

Así lo acordó y firmó el Fiscal General del Estado de Jalisco, M. en D. Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, en Guadalajara, Jalisco el día 29 de abril de 2015, para todos los fines legales a que haya lugar.

Fiscal General del Estado de Jalisco
M. EN D. LUIS CARLOS NÁJERA GUTIÉRREZ DE VELASCO
(RÚBRICA)



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$21.00 |
| 2. Número atrasado | \$31.00 |
| 3. Edición especial | \$52.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$3.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,149.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$293.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,138.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2015
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

MARTES 5 DE MAYO DE 2015
NÚMERO 13. SECCIÓN VI
TOMO CCCLXXXII

ACUERDO delegatorio del Fiscal General del Estado (Luis Aguilar Zubiaga). **Pág. 3**

